



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1389/I

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/265: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 B. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xf



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1389/I

Dr. Antonio Ponce Rojo

Rector del Centro Universitario de Los Altos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2026.

Dictamen Núm. I/2026/265: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 B. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
CABD/MSVB/xfs



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, han sido turnados los dictámenes 766/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024 y CUA/CCU/CEHUYHDA/12/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, en el que los Consejos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Centro Universitario de Los Altos, respectivamente, proponen **suprimir** el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos y **aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos**, a partir del ciclo escolar 2026 B, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 15 de diciembre de 2017, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2017/369, relacionado con la creación del programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2018 "B".
2. Que el 26 de marzo de 2019, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2019/166, relacionado con la modificación del resolutivo cuarto del dictamen señalado en el punto que antecede, a partir del ciclo escolar 2018 "B".
3. Que el 29 de marzo de 2023, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2023/096, relacionado con la apertura del programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos de la Red Universitaria, en el Centro Universitario de los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "B".
4. Que el 27 de octubre de 2023, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2023/338, relacionado con la modificación del resolutivo tercero del dictamen I/2023/096, de fecha 24 de marzo de 2023, a partir del ciclo escolar 2023 "B".
5. Que la instauración del Programa de Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos en la Universidad de Guadalajara se reconoce como una medida estratégica, alineada con las urgentes necesidades del sector salud en México. Esta iniciativa surgió a partir de un análisis exhaustivo que consideró dimensiones socioeconómicas, políticas, científicas y del mercado laboral, con el fin de estructurar un enfoque educativo que responda a las demandas de la población, en concordancia con el perfil epidemiológico y demográfico prevalente en el país.
6. Que la especialización se fundamenta en la identificación de necesidades emergentes en el ámbito de la salud, con un énfasis particular en las tasas de morbilidad y mortalidad, así como en la necesidad de cuidados intensivos seguros y de alta calidad. La formación especializada en cuidados intensivos se considera esencial no solo para abordar los requerimientos de cuidados y tratamientos complejos, sino también para alinear las prácticas de salud con los más altos estándares éticos y normativos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

7. Que la especialidad en enfermería en cuidados intensivos destaca por su énfasis en la colaboración inter y multidisciplinaria, la incorporación de tecnologías avanzadas de cuidado intensivo, y el desarrollo de competencias integradas que habiliten a los profesionales de enfermería a desempeñar un rol decisivo en la mejora de los índices de salud en México. Por lo tanto, la formación especializada en esta área está diseñada para que el personal de enfermería no solo participe en la toma de decisiones clínicas, sino que también desempeñe un rol protagónico en la planificación y ejecución de intervenciones que tienen un impacto directo en la reducción de las tasas de morbilidad y mortalidad. Este enfoque integral y multidimensional permite que los egresados sean capaces de afrontar los desafíos actuales y emergentes en el campo de la salud, contribuyendo de manera significativa a la mejora de los resultados clínicos en pacientes críticos. Además, se espera que estos especialistas fomenten un ambiente de trabajo colaborativo y multidisciplinario, donde la sinergia entre diferentes profesionales de la salud sea clave para optimizar los cuidados intensivos y asegurar una atención de alta calidad.
8. Que el programa fue reestructurado y revisado por expertos para garantizar que la atención en cuidados intensivos alcance los más altos estándares de calidad en diversos entornos clínicos. Este proceso no solo abarcó la actualización de contenidos y métodos pedagógicos, sino también la integración de enfoques multidisciplinarios y el uso de tecnologías de vanguardia en la enseñanza de cuidados intensivos.
9. Que es relevante mencionar que este programa se impartirá en una modalidad mixta, ofreciendo una opción atractiva y flexible para los aspirantes. Esta modalidad, que combina componentes presenciales y virtuales, es particularmente relevante dado el estudio de la oferta educativa a nivel nacional y estatal, el cual evidencia una notable ausencia de programas que atiendan específicamente a la especialización en Enfermería en Cuidados Intensivos en la región. La flexibilidad de la modalidad mixta permitirá a los profesionales de enfermería en activo acceder a una formación de posgrado de alta calidad sin comprometer sus responsabilidades laborales, superando así una barrera común en el acceso a la especialización.
10. Que Según Parveen (2002¹) el Especialista en Enfermería en Cuidados Intensivos que demanda el actual contexto mundial en salud, debe poseer la capacidad de proporcionar cuidados integrales a pacientes con enfermedades cardíacas, lesiones cerebrales, víctimas de accidentes y aquellos en recuperación de cirugías complejas. Este especialista, además, debe ser capaz de gestionar y coordinar el cuidado mediante evaluaciones continuas y terapias intensivas, siempre fundamentadas en la evidencia científica disponible. Así mismo el autor destaca la importancia de que este especialista de la enfermería posea competencias técnico instrumentales y socioculturales como el manejo de equipos de alta tecnología, dominio de actividades gerenciales, educativas y colaboración estrecha con el equipo multidisciplinario, demostrando fortaleza física, mental y emocional (Parveen, 2022²; Ritman & Costa, 2023³)

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

¹ Parveen, K. (2022). Role of Nurses in Intensive Care Unit. NURSEARCHER (Journal of Nursing & Midwifery Sciences), 2(01). <https://doi.org/10.54393/nrs.v2i01.22>

² Parveen, K. (2022). Role of Nurses in Intensive Care Unit. NURSEARCHER (Journal of Nursing & Midwifery Sciences), 2(01). <https://doi.org/10.54393/nrs.v2i01.22>

³ Ritman, K. A., & Costa, D. K. (2023). Reflections from the bedside: a nursing perspective on three decades of intensive care. Critical Care, 27(483). <https://doi.org/10.1186/s13054-023-04767-1>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

11. Que la evolución de los servicios ofrecidos por las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) ha sido notable en las últimas décadas, reflejando transformaciones en la nomenclatura utilizada para referirse a los profesionales, pacientes, espacios y tareas desarrolladas en estos servicios (Rodríguez, V., & Valenzuela, S. (2012)⁴. Estos cambios han influido significativamente en el perfil profesional de quienes integran los servicios de cuidados intensivos.
12. El rol del especialista en cuidados intensivos de enfermería ha pasado de centrarse en la clasificación de pacientes según sus necesidades vitales a abordar la atención de pacientes con alta complejidad funcional y sistémica, influenciado por el modelo biologicista. Esto ha dado origen a los especialistas en enfermería en cuidados intensivos, quienes tienen la responsabilidad de garantizar un cuidado individual e integral del paciente en estado crítico. Para ello, desarrollan actividades expertas que contribuyen a la recuperación de la homeostasis corporal, trabajando en sinergia con equipos inter y multidisciplinarios (Alberch & Miquel, 2015; Garrouste et al., 2016⁵).
13. Que, en las instituciones de salud mexicanas, la docencia en cuidados intensivos se ha integrado de manera formal en los programas de formación médica y de enfermería. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y otras entidades públicas y privadas han desarrollado programas educativos específicos para formar intensivistas y enfermeras especializadas en cuidados críticos. Además, la investigación en Enfermería en Cuidados Intensivos ha cobrado relevancia, con numerosos estudios centrados en mejorar las prácticas clínicas y la gestión de recursos en las UCI, tal como lo demuestra el continuo esfuerzo por optimizar el uso de índices de gravedad y escalas de valoración, como el APACHE y el SOFA, para evaluar la evolución y pronóstico de los pacientes críticos (Sociedad Argentina de Terapia Intensiva [SATI], 2015⁶).
14. Que una serie de investigaciones desarrolladas en América Latina subrayan la importancia del cuidado humanizado, el fortalecimiento del vínculo enfermero-paciente-familia y la mejora de las condiciones laborales en las unidades de cuidados intensivos. Los hallazgos revelan que la sobrecarga laboral, la falta de recursos y el impacto emocional, particularmente durante la pandemia de COVID-19, afectan tanto al bienestar del personal como a la calidad de la atención. En este contexto, la formación en enfermería de cuidados intensivos debe integrar el desarrollo de competencias técnicas, emocionales y éticas, promoviendo entornos de trabajo saludables que permitan garantizar una atención integral, segura y humanizada a los pacientes críticos⁷.
15. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos mediante dictamen 766/2024, de fecha 04 de diciembre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

⁴ Rodríguez, V., & Valenzuela, S. (2012). Teoría de los cuidados de Swanson y sus fundamentos, una teoría de mediano rango para la enfermería profesional en Chile. *Enfermería Global*, 28, 316-322. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1695-614X2012000400016

⁵ Alberch Raurell AM, Miquel Aymar IM. Necesidad de rol en los familiares del paciente en la unidad de cuidados intensivos. *Enfermería Intensiva*. 2015; 26:101-1

⁶ Sociedad Argentina de Terapia Intensiva SATI. (2015). *Terapia intensiva* (5ª ed.). Editorial Panamericana

⁷ Ordoñez-Rufat, P., Polif-Martínez, M. V., Martínez-Estalella, G., & Videla-Ces, S. (2021). Inteligencia emocional de las enfermeras de cuidados intensivos en un hospital terciario. *Enfermería Intensiva*, 32(3), 125-132.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

16. Que el Colegio del Departamento de Clínicas, le extendió al Consejo de la División de Ciencias Biomédicas, y éste a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Altos, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos mediante dictamen CUA/CCU/CEHUYHDA/12/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025.
17. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación del contenido supera el 25%, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo, conforme se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
18. Que el **objetivo general** de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos es formar especialistas de alto nivel, con competencias profesionales integradas para atender las necesidades de salud del paciente crítico a través de intervenciones avanzadas de enfermería, predominantemente independientes, que permitan enfrentar escenarios clínicos complejos, utilizando la mejor evidencia científica disponible y tecnología de vanguardia; en colaboración con equipos interdisciplinarios, y con enfoque ético reflexivo y humanista que permite la atención integral y personalizada, enfocándose en el bienestar, la dignidad y los derechos humanos del paciente crítico y su familia.
19. Que los **objetivos específicos** del programa son:
- a. Desarrollar habilidades avanzadas para la práctica clínica en la valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de condiciones de salud del paciente en estado crítico;
 - b. Fomentar la aplicación de técnicas y procedimientos sustentados en modelos, teorías y la Enfermería Basada en Evidencia (EBE), en el cuidado del paciente crítico;
 - c. Promover las buenas prácticas en enfermería bajo el sustento de la normatividad vigente a nivel institucional, local, nacional e internacional;
 - d. Impulsar la práctica docente orientada por teorías y modelos educativos para la formación de recursos humanos en el campo disciplinar;
 - e. Desarrollar habilidades para la docencia que contribuyan a la disseminación del conocimiento sobre la práctica de cuidados intensivos segura y de calidad;
 - f. Cultivar los derechos humanos del paciente, así como el código de ética para enfermeras y enfermeros de México;
 - g. Preparar a los especialistas para actuar como educadores y asesores de familias, comunidades y equipos de salud en temas relacionados con la cultura de la paz, el bienestar, la sustentabilidad, la inclusión y la salud, y
 - h. Promover la justicia social a fin de contribuir a la equidad, igualdad y no discriminación para garantizar el derecho a la salud de los pacientes.
20. Que el **perfil de ingreso** profesional para la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos en la Universidad de Guadalajara está concebido para atraer a profesionales de enfermería comprometidos con la excelencia y con un interés marcado en profundizar sus competencias en el cuidado integral y especializado del paciente en estado crítico. Los aspirantes a este programa deben cumplir con los siguientes criterios:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

- a. Sólida formación académica, evidenciada por la obtención de un título y la correspondiente cédula profesional en la Licenciatura en Enfermería;
- b. Destreza para valorar, planear, ejecutar y evaluar el cuidado del paciente sano y/o en estado crítico;
- c. Dedicación al desarrollo profesional continuo que favorezca a la actualización y perfeccionamiento constante de habilidades y conocimientos;
- d. Habilidades para analizar situaciones complejas, identificar problemas y diseñar soluciones innovadoras para el cuidado humano;
- e. Compromiso ético y responsabilidad profesional que garanticen la adherencia a altos estándares éticos, promoviendo la calidad y mejora continua en la atención de enfermería al paciente en estado crítico;
- f. Habilidad para integrar la práctica de enfermería con la dinámica cambiante del sistema de salud, demostrando flexibilidad y capacidad para anticipar y responder a las evoluciones del sector, y
- g. Manifestar interés en la investigación en enfermería, que promueva la generación de conocimientos a partir de la Enfermería Basada en la Evidencia, y
- h. Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de los equipos biomédicos de soporte vital avanzado.

21. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos son especialistas de alto nivel con competencias profesionales integradas para brindar atención integral al paciente en estado crítico. Realizan intervenciones avanzadas, prácticas innovadoras basadas en evidencia científica y tecnología de vanguardia, promoviendo la calidad en la atención dentro de contextos de cuidado intensivo en colaboración con equipos inter y multidisciplinarios con compromiso ético y humanista, centrado en el bienestar y la dignidad del paciente en estado crítico.

Competencias Profesionales:

- a. Valora integralmente al paciente en estado crítico, aplicando conocimientos avanzados y utilizando modelos y teorías científicas para el cuidado especializado, con la finalidad de identificar tempranamente alteraciones, con base en la metodología del Proceso de Atención de Enfermería;
- b. Maneja tecnologías avanzadas y ejecuta técnicas especializadas en situaciones críticas, incluyendo principios de reanimación y cuidado intensivo, con la meta de optimizar la respuesta a condiciones críticas, según la evidencia científica y los últimos avances tecnológicos;
- c. Integra la Enfermería Basada en Evidencia (EBE) en la planificación y ejecución de planes de cuidado, para asegurar que las decisiones clínicas e intervenciones de enfermería se realicen tomando en cuenta la evidencia más actual y relevante, en función de promover una práctica en el cuidado intensivo innovadora;
- d. Desarrolla y ejecuta programas educativos dirigidos a las familias y/o cuidadores primarios del paciente en estado crítico, con el propósito de promover el conocimiento sobre el cuidado, prevención de enfermedades y promoción de la salud, tomando en cuenta la diversidad cultural para asegurar un enfoque inclusivo;



- e. Actúa conforme a los principios de bioética y los derechos humanos en todas las intervenciones de cuidado intensivo, con la finalidad de asegurar el respeto por la dignidad y los derechos del paciente y su familia, según los estándares éticos y normativos aplicables, y
- f. Planifica los cuidados de enfermería para el alta hospitalaria junto con la familia o cuidadores primarios del paciente, con el objetivo de garantizar una transición segura y efectiva al hogar, de acuerdo con las necesidades específicas de salud y bienestar del paciente y su entorno familiar.

Competencias Técnico Instrumentales:

- a. Maneja tecnologías de cuidado intensivo como dispositivos y software especializado, para monitorizar y sustentar las funciones vitales del paciente crítico, de acuerdo con los protocolos clínicos y la evolución tecnológica del campo;
- b. Utiliza, de manera crítica y reflexiva, las tecnologías de información y comunicación, explorando plataformas especializadas y bases de datos, con la finalidad de identificar innovaciones y prácticas basadas en la evidencia que mejoren tanto su desempeño profesional como la calidad de la atención al paciente en estado crítico;
- c. Aplica de manera autogestora y emprendedora la metodología de EBE, para generar y divulgar conocimiento científico, propio de su disciplina y campo profesional, en función de colaborar en el ámbito nacional e internacional para mejorar la práctica del cuidado intensivo;
- d. Desarrolla actividades docentes dirigidas al equipo multidisciplinario de la salud para favorecer el desarrollo de la profesión y mejorar la calidad de la atención en los servicios de cuidados intensivos en función de ampliar los conocimientos y habilidades del personal sanitario, contribuyendo así a elevar el estándar de cuidado integral y especializado, y
- e. Realiza con eficacia y eficiencia procedimientos, pruebas diagnósticas y tratamientos en pacientes en estado crítico frente a diversos problemas de salud para asegurar una práctica profesional que se fundamenta en principios éticos, legales y de seguridad clínica en función de garantizar una atención en salud integral.

Competencias Socioculturales:

- a. Colabora activamente en equipos inter y multidisciplinarios de salud, compartiendo conocimientos y experiencias, para elaborar planes de cuidados integrales y personalizados para el paciente en estado crítico, con el propósito de promover una atmósfera de respeto y aprendizaje mutuo, tomando en cuenta las mejores prácticas basadas en evidencia;
- b. Demuestra sensibilidad y adaptabilidad a las prácticas culturales y creencias de las familias y/o cuidadores primarios, con el objetivo de ofrecer una atención personalizada y respetuosa, para promover un bienestar integral al paciente en estado crítico, con base en principios de inclusión y respeto cultural;
- c. Proporciona apoyo emocional ante el impacto bajo situaciones de gravedad en la salud del paciente en estado crítico para disminuir la ansiedad y estrés emocional, en función de facilitar el afrontamiento eficaz de la situación y potenciar la adaptación o el duelo a la familia, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

- d. Trabaja con el equipo multidisciplinar tomando decisiones y actuando en situaciones de urgencia vital del paciente en estado crítico para colaborar, comunicar eficientemente y tomar decisiones rápidas y fundamentadas en función de garantizar una intervención oportuna y adecuada.
22. Que la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** es un programa profesionalizante de modalidad mixta.
23. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

- PRIMERO.** Se ~~suprime~~ el programa académico de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** de la Red Universitaria, teniendo como sedes al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y al Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2026 "B".

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos** es un programa profesionalizante, de modalidad mixta y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	76	69
Área de Formación Especializante Selectiva	14	13
Área de Formación Optativa Abierta	6	5
Número de créditos para optar al diploma	110	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Creatividad e innovación social	CT	32	16	0	48	3	
Bioética y legislación en salud en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Seminario de Investigación en enfermería	CT	32	16	0	48	3	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería
Estrategias y habilidades docentes	CT	16	16	0	32	2	
Total		144	80	0	224	14	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías de enfermería aplicadas al cuidado intensivo	CT	32	16	0	48	3	
Fisiopatología en el paciente en estado crítico I	CT	80	16	0	96	6	
Fisiopatología en el paciente en estado crítico II	CT	80	16	0	96	6	Fisiopatología en el paciente en estado crítico I
Farmacología clínica	CT	48	16	0	64	4	
Intervenciones de enfermería en el paciente en estado crítico I	CT	48	16	0	64	4	
Intervenciones de enfermería en el paciente en estado crítico II	CT	48	16	0	64	4	Intervenciones de enfermería en el paciente en estado crítico I
Soporte vital avanzado	CT	16	32	0	48	3	
Práctica profesional de enfermería en el paciente en estado crítico I	CN	0	288	0	288	18	Intervenciones de enfermería en el paciente en estado crítico I
Práctica profesional de enfermería en el paciente en estado de crítico II	CN	0	192	0	192	12	Intervenciones de enfermería para el paciente en estado crítico II
Práctica profesional de enfermería en el paciente en estado de crítico III	CN	0	192	0	192	12	Intervenciones de enfermería para el paciente en estado crítico II
Gestión de la calidad y seguridad en cuidados intensivos	CT	16	16	0	32	2	
Innovación biomédica en el cuidado intensivo	CT	16	16	0	32	2	
Total		384	832	0	1216	76	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Cuidados paliativos en unidades de cuidado intensivo	CT	32	16	0	48	3	
Práctica de enfermería de cuidados paliativos en unidades de cuidado intensivo	N	0	64	0	64	4	Cuidados paliativos en unidades de cuidado intensivo
Cuidado neonatal de enfermería en unidades de cuidado intensivo	CT	32	16	0	48	3	
Práctica profesional de cuidado neonatal de enfermería en unidades de cuidado intensivo	N	0	64	0	64	4	Cuidado neonatal de enfermería en unidades de cuidado intensivo
Cuidado pediátrico de enfermería en unidades de cuidado intensivo	CT	32	16	0	48	3	
Práctica profesional de cuidado pediátrico de enfermería en unidades de cuidado intensivo	N	0	64	0	64	4	Cuidado pediátrico de enfermería en unidades de cuidado intensivo
Cuidado cardiovascular de enfermería en unidades de cuidado intensivo	CT	32	16	0	48	3	
Práctica profesional de cuidado cardiovascular de enfermería en unidades de cuidado intensivo	N	0	64	0	64	4	Cuidado cardiovascular de enfermería en unidades de cuidado intensivo
Cuidados intensivos de enfermería en nefrología	CT	32	16	0	48	3	
Práctica profesional de enfermería en cuidados intensivos en nefrología	N	0	64	0	64	4	Cuidados intensivos de enfermería en nefrología



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inteligencia emocional	CT	32	16	0	48	3
Coaching en enfermería	CT	32	16	0	48	3
Nutrición clínica en el paciente en estado crítico	CT	32	16	0	48	3
Clínica de heridas	CT	32	16	0	48	3
Clínica de catéteres	CT	32	16	0	48	3
Tecnologías para el cuidado de enfermería del paciente en estado crítico	CT	32	16	0	48	3
Análisis estadístico	CT	32	16	0	48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, CL = Curso Laboratorio, CT = Curso Taller, N = Clínica, P= Práctica, S= Seminario.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para la inscripción a la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Acta de nacimiento original;
 - CURP Certificada; verificada con el Registro Civil;
 - Copia simple del Título de Licenciatura en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
 - Certificado original de la Carrera de Licenciado en Enfermería con un promedio mínimo de ochenta o documento que sea equiparable a los estudios precedentes, según sea el caso;
 - Copia simple de Cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
 - Constancia de Lecto-comprensión del idioma inglés.
 - Presentar el EXANI III;
 - Aprobar curso propedéutico;
 - Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos;
 - Carta de Exposición de motivos para cursar el programa;
 - Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva serán definidos por la Junta Académica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

Para los alumnos con estudios previos cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requieren documentos apostillados por la Dirección General de Profesiones y, si se encuentran en un idioma distinto del español, traducidos por un perito traductor. Asimismo, se debe solicitar un dictamen técnico a la Junta Académica de la Especialidad en Cuidados Intensivos.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Dedicar el tiempo programado y requerido a sus estudios;
- Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;
- Mantener una conducta ética y respetuosa en su interacción con el personal administrativo del programa, profesores, integrantes del Comité Tutorial y de la Junta Académica. Asimismo, toda difusión de su trabajo de investigación deberá contar previamente con el aval de su director del trabajo recepcional;
- Mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar, y
- Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación en los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido los créditos del programa;
- Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y/o Centro Universitario de Los Altos.
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Participar en las rotaciones clínicas programadas por la Junta Académica, y
- Las demás que establece la normativa correspondiente.

NOVENO. Las modalidades para la obtención del diploma son:

- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- Presentar el trabajo recepcional de una memoria de evidencia profesional, y
- Presentar trabajo recepcional de una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

DÉCIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos, tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula:

- En el **Centro Universitario de Ciencias de la Salud** será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros, y
- En el **Centro Universitario de Los Altos** El costo de la matrícula será determinado con base en los aranceles establecidos por la Universidad de Guadalajara para este tipo de programas educativos. Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria semestral de 2 (dos) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO CUARTO. La operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario y a los recursos autogenerados, más los que se gestionen con instancias externas.

Los académicos que impartan el posgrado deberán contratarse bajo la figura de "contratos civiles", con cargo a los recursos autogenerados.

Con base en los criterios de la "Programación Académica", los Profesores de Tiempo Completo de los Centros Universitarios, deberán cubrir en el pregrado el 80% de su carga horaria y podrán, como excepción, impartir el 20% en los cursos del posgrado.

Cuando se tenga perfiles especializados y justificados para el programa educativo, la Coordinación General de Recursos Humanos podrá autorizar su contratación, previa justificación y como excepción al Procedimiento 1.1.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, en acuerdo con la persona titular de la Rectoría General.

Si los Centros Universitarios requieren la contratación de un Coordinador de Posgrado, en sus diferentes categorías, será igual con cargo a sus recursos autogenerados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

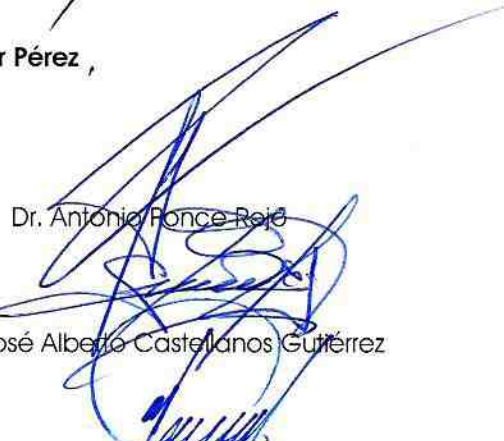
Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/265

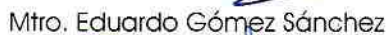
DÉCIMO QUINTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco; 07 de julio de 2026


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez,
Presidenta


Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor


Dr. Antonio Ponce Roja


Mtro. Eduardo Gómez Sánchez




Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda


C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel


C. Fernando Citlali Romero Delgado


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actos y Acuerdos